

Fecha:

Hora  
8:12

Nº. HOJAS

1h

Quito, 15 FEB. 2018

Recibido por:

*[Handwritten signature]*

000564

Oficio No.

0159

GG-GAF-DTH-UAP-2018

HR: TE-MAT-00618-18

GDOC - 2018 - 024352

Asunto: Informe respecto a la terminación de la relación laboral con la EPMMOP del señor Christian Santiago Naula Cevallos

Señor:

Mario Guayasamín Delgado

Concejal Metropolitano de Quito

Calle: Venezuela y Chile-Palacio Municipal 1er piso oficina 3

Teléfono: 3952300 Ext. 12227

*[Handwritten notes: EDUCACIÓN PEDIDOS DE REINTEGRACIÓN]*

Presente. -

De mi consideración:

En atención al oficio No. MGD-CMQ-2018-0020 de 16 de enero de 2018, ingresado con hoja de ruta No. TE-MAT-00618-18 de 18 de enero de 2018, mediante el cual se solicita un informe, respecto a la terminación de la relación laboral que mantenía el ex servidor Christian Santiago Naula Cevallos, con la EPMMOP; me permito manifestar lo siguiente:

El 03 de diciembre de 2015 se aprobaron las Enmiendas Constitucionales que en la Disposición Transitoria Primera manifiesta: "Que las y los obreros del sector público que antes de la entrada en vigencia de la presente enmienda constitucional se encuentren sujetos al Código del Trabajo, mantendrán los derechos individuales y colectivos garantizados por este cuerpo legal. Una vez en vigencia la presente enmienda constitucional, las y los servidores públicos que ingresen al sector público se sujetarán a las disposiciones que regulan al mismo".

En sesión de Directorio de 17 de diciembre de 2015 la EPMMOP, aprobó la Norma Interna de Administración del Talento Humano de la EPMMOP, que modificó la dinámica de gestión del talento humano de la Empresa; en el artículo 56, del cuerpo normativo indicado, se establecieron las modalidades de vinculación de personal.

Al generarse la necesidad empresarial de vinculación, el 09 de marzo de 2016, el ex servidor Christian Santiago Naula Cevallos, suscribió un Nombramiento Provisional, para ejercer las funciones de Peón, razón por la cual se emitió la acción de personal número 963-NPR, la misma mantenía una vigencia desde el 09 de marzo de 2016, hasta el 08 de marzo de 2017, conforme su texto indica: "El Gerente Administrativo Financiero de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 1 de la Resolución 048 de 30 de abril de 2015, en concordancia con el artículo 57 de la Norma Interna de Administración de Talento Humano; resuelve Conceder Nombramiento Provisional para al servidor Christian Santiago Naula Cevallos, de acuerdo a la situación propuesta en el casillero 9; y, al amparo de lo determinado en el numeral 2 del artículo 99 de la Norma Interna de Administración de Talento

*Humano, la autoridad competente podrá dar por terminado el presente Nombramiento Provisional por necesidad institucional cuando así lo requiera”.*

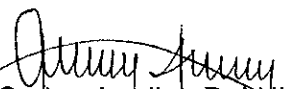
Con memorando No. 0004-GAF-DTH-DO-AP-2017 de 03 de enero de 2017, se envió la solicitud para la continuidad de los nombramientos provisionales correspondiente al período 2017, siendo necesario contar con el contingente del ex servidor, se emitió la acción de personal número 0532-NPR, la cual mantenía una vigencia desde el 09 de marzo de 2017, hasta el 08 de marzo de 2018.

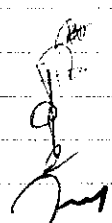
De acuerdo a las disposiciones prescritas en el artículo 99 de la Norma Interna de Administración de Talento Humano de la EPMMOP, se le notificó al señor Christian Naula, con el oficio No. 0347-GAF-DTH-UAP-2017 de 28 de septiembre de 2017, la conclusión de la relación laboral con la Empresa.

Por lo expuesto, me permito indicar que, la planificación del personal estuvo acorde a la cantidad de obras que se ejecutaban y los innumerables proyectos emblemáticos que han sido un hito en beneficio de todos los ciudadanos, lastimosamente y como es de conocimiento público, la decisión de disminuir el Presupuesto General del Estado, conllevó un decremento en las asignaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con las consecuencias presupuestarias para las empresas quienes no tenemos los suficientes ingresos propios y, dependemos del presupuesto del Municipio, llevándonos a la determinación de la desvinculación de personal.

La Dirección de Talento Humano de la EPMMOP, informó los motivos financieros, operacionales y sobre todo legales, que sustentaron la separación de la Empresa del ex servidor Christian Santiago Naula Cevallos.

Atentamente,

  
**Carlos Armijos Del Hierro**  
**Gerente General (S)**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Johana Escobar C. Ejecutora de Procesos 1	UAP	
Revisado por:	Dr. Luis Torres Sanguitanda Coordinador de Procesos 1	UAP	
Autorizado por:	Abg. María Belén Domínguez Coordinadora de Procesos 1	UAP	
Validado por:	Mgt. Viviana Almeida Moreno Directora de Talento Humano	GAF	
Supervisado por:	Ing. David Alejandro Romero A. Gerente Administrativo Financiero (E)	GAF	

Adj: Oficio No. MGD-CMQ-2018-0020 (1 hoja)  
 Acción de personal No. 963 (1hoja)  
 Acción de personal No. 0532 (1hoja)  
 Memorando No. 0347-GAF-DTH-UAP-2017 (1hoja)

C.C: Abogado Diego Cevallos  
 Secretario General del Concejo

